

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL
31 DICIEMBRE 2017**

TRANSPORTE INDUSTRIAL COMERCIAL TRANSBACIGLAC C. LTDA.

TRANSPORTE INDUSTRIAL COMERCIAL TRANSBACIGLAC C. LTDA. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO TERMINADO AL 31 DICIEMBRE 2017 (Expresadas en USD Dólares)

A. TRANSPORTE INDUSTRIAL COMERCIAL TRANSBACIGLAC C. LTDA.

La Compañía se constituyó el 27 de julio de 2017 y fue inscrita en el registro mercantil con fecha 24 de agosto de 2017 en la ciudad de Guayaquil, se encuentra ubicada en la parroquia Pascuales Vía a Daule S/N intersección Latacunga Km. 14.5. Su actividad principal es el transporte comercial de carga pesada a nivel nacional.

B. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

La Compañía mantiene sus registros contables en US Dólares de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas *NIIF para PYMES*, las que han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros.

A continuación mencionamos las prácticas contables más importantes que utilizó la administración:

Base de preparación y presentación: Por disposición de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, la Compañía adoptó desde el inicio de sus operaciones, las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Provisión para cuentas incobrables: Periódicamente, la Administración de la Compañía realiza evaluaciones de sus cuentas por cobrar – comerciales, para determinar si existen indicios del deterioro de su cartera, según lo establece el párrafo 64 de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 39. El deterioro de la cartera establecido en el análisis y valoración, se carga a resultados contra una cuenta de Provisión para cuentas de dudosa recuperación, como lo establece el párrafo 63 de la NIC 39.

La provisión se ajusta anualmente con cargo a resultados, por el efecto del análisis de la cartera. La cartera que se considera irrecuperable o perdida, se castiga.

TRANSPORTE INDUSTRIAL COMERCIAL TRANSBACIGLAC C. LTDA.

Las propiedades, plantas y equipos: Al inicio se registran al costo. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

Los activos fijos están registrados al costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos, las que se detallan a continuación:

ACTIVOS	AÑOS
Muebles y Enseres	10
Maquinaria y Equipo	10
Equipos de computación	3
Vehículos	5

Ingresos ordinarios: Se reconocen en resultados cuando se produce la transferencia de las ventajas y riesgos al comprador, como lo establece el párrafo 14 de NIC 18. El método de contabilización es el devengado, según lo establece el párrafo 27 de NIC 1.

Gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

C. EFECTIVO:

Incluye únicamente US\$ 1.000,00 mantenidos en la caja general de la compañía.

D. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:

La compañía registra en sus libros US\$ 15.680,00 bajo la cuenta Vehículos, Equipos de Transporte y Equipo Caminero Móvil. No cuenta con otros rubros categorizados como propiedad, planta y equipo.

E. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR:

La compañía tiene por concepto de haberes a proveedores un monto que asciende a US\$ 1.912,14. No existen obligaciones corrientes con el IESS ni con la Administración Tributaria.

F. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS RELACIONADAS:

Se registra una deuda comercial de US\$ 273,00 mantenida con su parte relacionada, Fatoba Cía. Ltda. Como deudas a largo plazo registra un importe de US\$ 13.494,86.

TRANSPORTE INDUSTRIAL COMERCIAL TRANSBACIGLAC C. LTDA.

G. INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

Capital social: Representan 1000 acciones ordinarias y emitidas al valor nominal de US\$1.00 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 5% de las utilidades líquidas y realizadas a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para cubrir pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Reserva Especial: En caso de que la Compañía desee establecer una reserva especial, esta deberá ser aprobada en Junta General, pudiendo el Gerente General, a pedido de la Junta, reglamentar todo lo referente a esta.

Resultados acumulados: La Ley de Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que obtuvieran dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de dichas ganancias.

H. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:

Participación laboral en utilidades

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

Impuesto a la renta

El gasto por impuesto a las ganancias del período está conformado por el impuesto corriente y el impuesto diferido, según se establece en la *NIC 12 Impuesto a las Ganancias*.

El impuesto corriente se origina principalmente por diferencias permanentes después de haber determinado la utilidad contable, y calculado con base en la normativa local.

El impuesto diferido se establece atendiendo a las diferencias temporarias.

TRANSPORTE INDUSTRIAL COMERCIAL TRANSBACIGLAC C. LTDA.

Hasta el año 2010, el impuesto a la renta se determinó sobre la base del 25% de las utilidades tributables. El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, emitido en noviembre de 2010, contemplaba la reducción de un punto porcentual del impuesto a la renta durante los siguientes tres años a partir de la emisión del Código, por lo que se modificó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, estableciendo que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estén sujetas a la tarifa impositiva del 24% sobre su base imponible para el año 2011. Para los años 2012 y 2013, la tarifa del impuesto a la renta será de 23%, para los años 2014 y 2015 la tarifa de impuesto a la renta será 22%, respectivamente. Para el año 2016, la tarifa del impuesto a la renta fue de 22% si las sociedades en su composición accionaria no constaban personas naturales o jurídicas con domicilio en paraísos fiscales o de menor imposición. En el caso de tener en su composición accionaria accionistas domiciliados en paraísos fiscales o de menor imposición y estos sean menor al 50%, se aplicará la tarifa de manera proporcional las tarifas del 22% para personas naturales o jurídicas residentes o extranjeras no domiciliadas en paraísos fiscales o de menor imposición y el 25% para las personas naturales o jurídicas domiciliados en paraísos fiscales. Si su composición accionaria consta de más del 50% de accionistas domiciliados en paraísos fiscales o de menor imposición su tarifa de impuesto a la renta será del 25%. Para el periodo fiscal 2017, la tarifa se mantiene en el 22% y 25% según las características mencionadas anteriormente.

A partir del ejercicio económico 2010, entró en vigencia la norma que obliga a los sujetos pasivos a pagar un anticipo mínimo de impuesto sobre la renta, el cual se obtiene mediante la suma del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de los ingresos gravados y el 0.2% de costos y gastos deducibles teniendo en consideración las disposiciones emitidas por la administración tributaria.

La compañía no presentó participación a trabajadores ni gastos no deducibles resultando en un gasto de impuesto a la renta nulo.

I. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes

TRANSPORTE INDUSTRIAL COMERCIAL TRANSBACIGLAC C. LTDA.

Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

J. EVENTOS SUBSECUENTES:

De acuerdo a la información disponible a la fecha de presentación de los estados financieros por el período terminado el 31 de diciembre del 2017, no han ocurrido eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros a la fecha mencionada.